

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

48 Viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz)

#### CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.998	2.053.820	-----	-----	2.053.820
1.999	3.566.198	1.188.065	5.767.882	10.522.145
2.000		2.597.576	11.418.657	14.016.233
2.001		2.992.925	11.233.551	14.226.476
2.002		3.413.983	11.025.890	14.439.873
2.003		3.862.235	10.794.237	14.656.472
2.004		4.339.245	10.537.073	14.876.318
2.005		4.846.670	10.252.794	15.099.464
2.006		5.386.255	9.939.701	15.325.956
2.007		5.959.845	9.595.999	15.555.844
2.008		6.569.390	9.219.793	15.789.183
2.009		7.216.945	8.809.075	16.026.020
2.010		7.904.684	8.361.727	16.266.411
2.011		8.634.899	7.875.507	16.510.406
2.012		9.410.014	7.348.048	16.758.062
2.013		10.232.586	6.776.848	17.009.434
2.014		11.105.315	6.159.260	17.264.575
2.015		12.031.051	5.492.492	17.523.543
2.016		13.012.807	4.773.589	17.786.396
2.017		14.053.760	3.999.432	18.053.192
2.018		15.157.267	3.166.723	18.323.990
2.019		16.326.871	2.271.980	18.598.851
2.020		17.566.313	1.311.521	18.877.834
2.021		18.879.542	281.458	19.161.000
2.022		20.270.730	-822.314	19.448.416
2.023		21.744.279	-2.004.137	19.740.142
2.024		11.408.361	-1.464.816	9.943.545
<b>TOTAL</b>	<b>5.620.018</b>	<b>256.111.613</b>	<b>162.121.970</b>	<b>423.853.601</b>

*RESOLUCION de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Alquiler.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el 98, por esta Consejería se ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas para la redacción de proyectos de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Alquiler, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 119/1992, de 7 de julio, y que se rela-

cionan en el Anexo de la presente Resolución con cargo al crédito presupuestario:

0.1.15.00.03.00. .76400.33a.7. .1993009600.

Sevilla, 8 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

#### A N E X O

Núm. de expediente: 41.1.0105/95.  
Beneficiario: Emvisesa.  
Promoción: 62 VPO Bda. Torreblanca (Sevilla).  
Subvención: 12.145.947 ptas.

Núm. de expediente: 23.2.0062/92.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén).  
Promoción: 27 VPO Pozo Alcón (Jaén).  
Subvención: 6.291.402 ptas.

Núm. de expediente: 23.2.0010/95.  
Beneficiario: Ayuntamiento Peal de Becerro (Jaén).  
Promoción: 30 VPO Peal de Becerro (Jaén).  
Subvención: 3.236.716 ptas.

Núm. de expediente: 41.1.0012/95.  
Beneficiario: Ayuntamiento La Rinconada (Sevilla).  
Promoción: 50 VPO La Rinconada (Sevilla).  
Subvención: 8.656.156 ptas.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 9 de junio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Belinda Pérez Barba ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Belinda Pérez Barba recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley 62/1978, de 26 de noviembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, contra la Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de

cinco días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de junio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

### RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Los solicitantes admitidos deberán presentar antes del día 1 de julio de 1998 la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 1997.

Tercero. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial.

Cuarto. Contra esta Resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección de la Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Héroes de Toledo, s/n, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 4 de junio de 1998.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo, de la localidad de La Algaba (Sevilla), se aprueban sus Estatutos y se confirma el Patronato.*

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo, de Sevilla, se han apreciado los siguientes

### HECHOS

Primero. Por don Manuel María Contreras Soro, como Vicepresidente del Patronato de la mencionada Fundación,

mediante escrito de fecha 10.1.98, se solicita la clasificación de la Institución.

Segundo. Al anterior escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario de La Algaba (Sevilla) don José María Sánchez-Ros Gómez el día 7 de enero de 1998 bajo el número 13 de su protocolo.

Tercero. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los Fundadores, quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación incorporados a la Escritura de Constitución fundacional, teniendo por objeto el fomento de actitudes a favor de la paz, la igualdad, el desarrollo y la cooperación entre las personas y pueblos de la Tierra, así como la creación, promoción y gestión de programas asistenciales de índole social, sanitario y formativo entre los colectivos comprendidos en las áreas de actuación del artículo 6.º de la Ley 2/1988, de 4 abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Cuarto. El primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con expositivo tercero de la Escritura de Constitución, por las siguientes personas:

1. Don Fernando Madrazo Osuna, Presidente.
2. Don Manuel María Contreras Soro, Vicepresidente.
3. Don José Manuel Pineda Madrazo, Secretario.

Quinto. En la referida Escritura de Constitución, se hace constar la aceptación por los Patronos de sus cargos respectivos.

Sexto. La dotación de la Fundación está constituida, según la estipulación segunda de la Escritura de Constitución, por la aportación en metálico de la cantidad de seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000 ptas.), que han sido ingresadas a nombre de la Fundación en entidad bancaria, según certificación expedida al respecto por la citada entidad y que queda unida a la Escritura de Constitución.

Séptimo. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada